



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"

VISTO:

Los Expedientes CUDAP: EXP-UNC: N°0035416/2015 y acumulados: N°0035763/2015, 0037423/2015, 0043086/2015, 0044897/2015, 0047157/2015, 0047162/2015, 0047165/2015, 0047167/2015 y 0047168/2015 mediante los cuales se elevan a consideración los programas de las asignaturas Derecho Privado I (Cat. "A", "B", "C" y "D"), Derecho Privado II (Cátedras A y C), Derecho Privado III (Cát. "A", "B" y "C"), Derecho Privado V (Cat. "A" y "B"), Derecho Privado VI (Cát. "A" y "B"), Derecho Privado VII (Cát. "A" y "B") y Derecho Internacional Privado (Cát. "A" y "B");

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.17 de autos Secretaría Académica de esta Casa de Altos Estudios recomienda la aprobación de los mismos, considerando que las modificaciones propuestas obedecen a la necesidad de adecuar los programas ya existentes al texto del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, vigente desde el 1 de agosto del corriente año, y que los mismos presentan una bibliografía amplia que cubre las temáticas abordadas y material didáctico especialmente elaborado para actividades propias de estas asignaturas;

Que puestos a consideración, fueron aprobados por unanimidad;

Por ello;

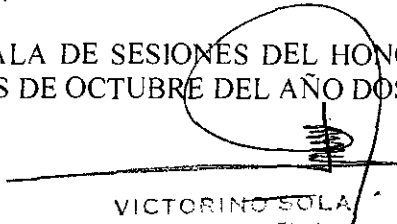
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

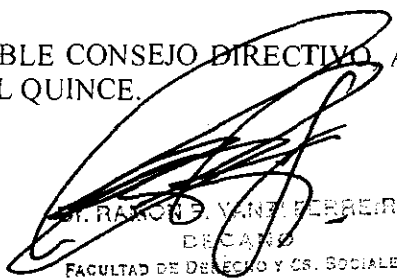
Art. 1°.- Aprobar los programas propuestos por los señores Profesores Titulares de las asignaturas Derecho Privado I (Cat. "A", "B", "C" y "D"), Derecho Privado II (Cátedras A y C), Derecho Privado III (Cát. "A", "B" y "C"), Derecho Privado V (Cat. "A" y "B"), Derecho Privado VI (Cát. "A" y "B"), Derecho Privado VII (Cát. "A" y "B") y Derecho Internacional Privado (Cát. "A" y "B") de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia. Gírese al Departamento de Derecho Civil de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A
UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°451/15


DR. RAMÓN DANIEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA